Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 095-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 24 de Octubre del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 020-2019 de fecha 24 de Octubre del 2019, el Oficio N° 480-2019-MDS-A, de fecha 09 de Septiembre del 2019 del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo y sus acumulados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio N° 480-2019-MDS-A, de fecha 09 de Septiembre del 2019 el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Suyo, alcanza modelo de Convenio en atención al Oficio N° 782-2019-MPA-A, donde indica incluir obligaciones en el respectivo Convenio de Cooperación Interinstitucional para préstamo de Maquinaria pesada (Motoniveladora) para Mantenimiento de los Caminos Vecinales de la Jurisdicción de Suyo y la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 339-2019-M.PA/G.D.U.R.-S.G.M., de fecha 11 Octubre del 2019, el Subgerente de Maestranza, en atención al Oficio N° 480-2019-MDS-A, informa que cuenta con dos unidades Motoniveladoras, las cuales están disponibles para el apoyo a la Municipalidad Distrital de Suyo, en la realización de los mantenimientos a los caminos vecinales de su jurisdicción, asimismo alcanza propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Suyo.

Que, con Informe N° 518-2019-GAJ-MPA, de fecha 14 de Octubre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ayabaca y la Municipalidad Distrital de Suyo, sugiriendo derivar todo lo actuado al Pleno de Concejo, para su análisis y dictamen correspondiente y posterior aprobación.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 398-2019-MPA-"A" de fecha 23 de Octubre del 2019, Resuelve: en su Artículo Primero.- **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, **por los días 24 y 25 de Octubre del 2019**, por ausencia del Titular quién se encontrará en comisión de servicios en la Ciudad de Piura y Lima.

Que, el inciso 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que, los Acuerdos de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Acuerdo de Concejo N° 095-2019-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA) PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA JURISDICCION DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la suscripción del presente Convenio aprobado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a la Municipalidad Distrital de Suyo, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103

Municipalidad Provincial de Ayabaca

CONVENIO N° 052-2019-MPA-"C"

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA (MOTONIVELADORA) PARA MANTENIMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA JURISDICCION DE SUYO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, Municipalidad Provincial de Ayabaca, con RUC N° 20161350461, con domicilio legal en Calle Salaverry N° 260 - Ayabaca; representada por su Alcalde Sr. BALDOMERO MARCHENA TACURE, Identificado con DNI N° 03128298, quien procede según facultades otorgadas en el Acuerdo de Concejo N° 095-2019-MPA-"A", a la que en adelante se le denominará MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, y de la otra parte la Municipalidad Distrital de Suyo, que en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, con RUC N° 20161411605, representada por su Alcalde el Sr. JOSE EDAR TRONCOS OJEDA, Identificado con DNI N° 40421720, con domicilio legal Jr. Leoncio Prado s/n - Suyo, a quien en adelante se le denominará en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
3. Ley N° 21867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
4. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Modificatorias.
5. Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y Modificatorias.
6. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
7. Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El objetivo del presente Convenio es establecer un compromiso entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYO, para mediante CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, mejorar y realizar mantenimientos a los caminos vecinales de su jurisdicción, y mantener habilitados los tramos en su transitabilidad entre los distritos y la provincia. Asimismo, adecuar mecanismos de cooperación mutua entro los distritos de la provincial.

CLÁUSULA TERCERA.- DE LAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción.

CLÁUSULA CUARTA.- DEL COMPROMISO ENTRE LAS PARTES

A la firma del presente Convenio, las partes acuerdan implementar acciones inmediatas orientadas a facilitar y agilizar la atención del servicio de préstamo de la MOTONIVELADORA, en las siguientes condiciones:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL:

- Facilita en calidad de préstamo la MOTONIVELADORA.

CONVENIO N° 052-2019-MPA-"C"

- Facilita el operador de la maquinaria (MOTONIVELADORA).
- La máquina va en calidad de préstamo por10 días útiles de trabajo.
- Designar a la Subgerencia de Maestranza como supervisor del trabajo de la maquinaria, con el personal profesional que realizará el mantenimiento respectivo de la Motoniveladora Caterpillar 140K, que realizará los trabajos de apoyo, asimismo se designara a un responsable de la misma área para la operación de la maquinaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL:

- Se encargará de proveer el combustible que corresponde para los días efectivos de trabajo (10 días)
- Se proporcionará alimentación y hospedaje al operador de maquinaria.
- Asumirá los gastos de mantenimiento y de las reparaciones menores y mayores que se generan en el uso y deterioro de la maquinaria, durante la vigencia de convenio.
- Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria será devuelta en el mismo estado de operatividad en la que fue entregada.
- La Municipalidad, asegura un lugar adecuado que cuenta con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria.
- Establecer un control diario de los días trabajados.

CLÁUSULA QUINTA.- DE OTRAS ACCIONES COMPLEMENTARIAS

En el marco del presente Convenio, las partes podrán suscribir otros convenios específicos de cooperación técnica interinstitucional respecto de las siguientes áreas:

- Mantenimiento de caminos de acceso a los anexos del distrito.
- Capacitación del personal técnico en temas de interés común.
- Otros que sean de mutuo interés.

CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El plazo de vigencia del presente convenio es de 10 días, contado a partir de su suscripción, será prorrogado este plazo siempre y cuando se comunique oportunamente a la Municipalidad Provincial.

CLÁUSULA SEXTA.- COSTOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO

El presente convenio del préstamo de la MOTONIVELADORA, la Municipalidad Distrital de Suyo asume el compromiso de asumir los gastos de Combustible para la operatividad de la maquinaria en las horas efectivas de trabajo.

La Municipalidad Distrital de Suyo asumirá los costos de alimentación y hospedaje para el operador de la MOTONIVELADORA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- CLÁUSULA RESOLUTORIA

CONVENIO N° 052-2019-MPA-"C"

El imcumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en este convenio constituirá causal de resolución del presente convenio. En consecuencia, se producirá la resolución de pleno derecho cuando la parte afectada comunique por escrito a la otra que quiere valerse de esta cláusula. La conclusión del Convenio se realizará por mutuo acuerdo o decisión de cualquiera de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- REGULACION SUPLETORIA

Estando las partes celebrantes de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del convenio, lo suscriben en cinco (05) ejemplares originales de igual valor, en la ciudad de Ayabaca, a los 24 días del mes de Octubre del 2019.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA
Baldomero Marchena Tacure
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SUYO - AYABACA - PIURA
José Edar Troncos Ojeda
ALCALDE

Av. Salaverry N° 260 - Telefax (073) 471103